



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032018- 00555-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 17 de Septiembre de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Diecisiete de Septiembre de dos mil Veintiuno

Estese a lo dispuesto a lo ordenado en auto del doce (12) de Julio de 2021, donde se le hace saber a la parte actora que el trámite para la notificación del demandado señor CAMILO ALFONSO MALDONADO SERRANO, dentro del presente proceso no se envió en debida forma con el traslado y anexos de la demanda, por cuanto la parte actora solo envió la notificación por aviso y el auto de mandamiento de pago.

Por lo tanto debe realizar la notificación de acuerdo a lo normado del Art. 8 Decreto 806 de 2020, a la dirección o correo de la demandada, que informó mediante escrito y el juzgado profirió auto del 21 de Octubre de 2019, donde tuvo en cuenta la dirección al folio 58 cuaderno 1, esto es Carrera 45 No. 58 — 12 de la Ciudad de Bucaramanga, email: emaldonado@tmescargo.com.

Por lo tanto debe enviar auto de mandamiento de pago, demanda y los anexos, conforme al art. 8 Decreto 806 de 2020.

Una vez surtido lo anterior donde la parte demandante dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal como lo señala a la norma en cita. Esto con el fin de evitar posibles nulidades.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

585545d301f7a65e8259b9f08492b7ba49fe53a23f6dfdbd5515d7026ba21
8b6

Documento generado en 17/09/2021 08:45:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>